

Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS ACA/RJR/rjr



01568

RESULUCION EXENTA 8A.3/Nº	RESOLUCIÓN	EXENTA	8A.3/	'Nº
---------------------------	------------	--------	-------	-----

MAT: Regulariza cobranza por atención Beneficiaria Sra. Bárbara Mansilla Mansilla RUT:

TEMUCO, 2 6 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A № 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F № 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C № 4248 de 22de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D № 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta № 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- Montt en relación al PAS 28381025 correspondiente al procedimiento de la beneficiaria Bárbara Mansilla Mansilla RUT:

 RUT: 96.766.640-8 y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;
- 2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar los PAS en las condiciones dispuestas por la entidad.
 - 3. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias.

RESUELVO:





1. Autorizar a la Jefa de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta del PAS 28381025, correspondiente al procedimiento realizado el 30/07/2014 a la Beneficiaria Bárbara Mansilla Mansilla RUT: en las condiciones solicitadas por la entidad;

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archivese

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Universitaria Puerto Montt.
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).